



MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la donación con cargo efectuada por el Sr. NOYANO Daniel Oscar, DNI.20764513; y la Sra. MARRONE Judith Carolina, DNI.21400427 en los términos del art.14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicada en el Pueblo, hoy ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que forma parte de la Manzana LETRA "A", y se describe así: LOTE CINCO, con superficie de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS, cincuenta decímetros cuadrados, que mide: once metros diecinueve centímetros de frente, por cincuenta metros de fondo, lindando: al Nor-Este, calle pública; al Sud-Este, lote seis; al Sud-Oeste, lote veinticuatro y al Nor-Oeste, fondos del lote treinta y con el lote cuatro.- Inscrito en el Registro General de la Provincia en Matricula Nro. 242878, con fecha 4 de Diciembre de 1992.-

Art. 2) El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes Sr. NOYANO Daniel Oscar, y Sra. MARRONE Judith Carolina, que les corresponden por su condición de adjudicatarios en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por los donantes, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente a aquél, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 19 de Julio de 1993. El contrato mencionado pasa a formar parte de la presente Ordenanza. -

ORDENANZA N° 31/93

FECHA DE SANCION: 4/8/93


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RAÚL ANTONIO PARMIGIANI
VICEPRESIDENTE 1º H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS - CBA.

PROMULGADA POR DECRETO 172 DEL 24/8 / 92